

PODER LEGISLATIVO DEL ESTADO DE MÉXICO

NOTAS A LOS ESTADOS FINANCIEROS AL 30 DE JUNIO 2024 (PESOS)

1. ESTADO DE SITUACIÓN FINANCIERA

ACTIVO

- Efectivo y equivalentes

Se refleja saldo al 30 de junio 2024 de 70,188,234.14

- Derechos a recibir efectivo y equivalentes y bienes o servicios a recibir

El saldo al 30 de junio 2024 asciende a 388,847,192.22, el cual se integra de la manera siguiente:

Inversiones financieras	359,640,177.20
Cuentas por cobrar	28,672,587.21
Deudores diversos	534,427.81

Inversiones financieras: las inversiones temporales se valúan a costo de adquisición más rendimientos devengados que se reconocen en resultados, en los periodos en que se generan, su importe no excede a su valor de mercado.

El saldo de cuentas por cobrar corresponde a 28 millones de la ampliación pendiente del Gobierno del Estado de México (GEM) al Poder Legislativo, ejercicio 2021. Mediante oficio núm. 20705100020000L/465/2023 de septiembre 2023, la Subsecretaría de Tesorería señala que la programación se llevará a cabo con base en la disponibilidad de recursos con que cuente el GEM.

- Bienes disponibles para su transformación y consumo (inventario)

No aplica

Almacén: el saldo de la cuenta 7706 "Artículos disponibles por el almacén" es por 13,807,102.11

- Inversiones financieras

No aplica

- Bienes muebles, inmuebles e intangibles

El mobiliario y equipo de administración, equipo de transporte, otros equipos se registran a su costo de adquisición, incluyendo el Impuesto al Valor Agregado. Debido a que el Poder Legislativo del Estado de México registra operaciones con el RFC del Gobierno del Estado de México, que tributa como persona moral con fines no lucrativos, no es contribuyente del Impuesto Sobre la Renta.

Los bienes inmuebles se actualizaron en febrero 2024 a valor catastral.

Bienes muebles e inmuebles	Saldo al 30 de junio 2024
Terrenos	87,843,363.00
Edificios no habitacionales	160,755,681.00
Mobiliario y equipo de administración	134,086,870.01
Mobiliario y equipo educacional y recreativo	20,094,510.60
Equipo e instrumental médico y de laboratorio	219,576.16

Bienes muebles e inmuebles	Saldo al 30 de junio 2024
Equipo de transporte	95,600,145.55
Maquinaria, otros equipos y herramientas	23,089,114.55
Total	521,689,260.87

- Depreciación acumulada de bienes muebles e inmuebles.

El registro contable de la depreciación tiene como objetivo reconocer la pérdida del valor de un activo que puede originarse por obsolescencia, desgaste o deterioro ordinario, defecto de fabricación, falta de uso, insuficiencia, entre otros.

Los terrenos y obras de arte no están sujetos a depreciación.

Al 30 de junio 2024 el Poder Legislativo del Estado de México determinó y reconoció la depreciación acumulada por un importe total de 135,496,026.76, que se integra por la depreciación acumulada de bienes inmuebles por 10,056,595.98 y de bienes muebles por 125,439,430.78, cabe mencionar que la se determina considerando la vida útil de los bienes, conforme a lo establecido en el Acuerdo por el que se emiten las reglas de registro y valuación del patrimonio.

- Estimaciones y deterioros

No aplica.

- Otros activos

El registro se realiza por el importe de depósitos otorgados en garantía a los arrendamientos de inmuebles para el funcionamiento de la Legislatura, cuenta 1279.

Concepto	30 de junio 2024
Saldo depósitos en garantía	507,519.21

PASIVO

1. Cuentas y documentos por pagar

Las cuentas por pagar al 30 de junio 2024 corresponden a compromisos adquiridos a cargo del Poder Legislativo del Estado de México.

Atendiendo lo establecido en las políticas de registro del Manual Único de Contabilidad Gubernamental para las Dependencias y Entidades Públicas del Gobierno y Municipios del Estado de México, se presenta saldo de 220,080,002.01

Las cuentas por pagar a corto plazo se integran de la manera siguiente:

Cuenta	Importe
Retenciones y contribuciones por pagar a corto plazo	0.00
Otras cuentas por pagar a corto plazo	220,080,002.01
Total	<u>220,080,002.01</u>

2. Fondos de bienes de terceros en administración y/o en garantía a corto y largo plazo

No aplica.

3. Demás cuentas de pasivo

No se registraron Adeudos de Ejercicios Fiscales Anteriores (Adefas)

4. Información sobre pasivos contingentes

De acuerdo a los registros contables del ejercicio inmediato anterior, no se presentan obligaciones surgidas de sucesos pasados, cuya existencia pueda ser consecuencia, con cierto grado de incertidumbre, de un suceso futuro, o que no está recogida en los libros por no obligar a este ente a desprenderse de recursos o no ser susceptible de cuantificación en este momento.

PATRIMONIO

Aportaciones

Al 30 de junio 2024 las aportaciones ascienden a 295,859,922.88

Los bienes inmuebles propiedad del Poder Legislativo se actualizaron en febrero 2024 a valor catastral atendiendo lo establecido en las Principales Reglas de Registro y Valoración del Patrimonio (elementos generales) que dicta el Consejo Nacional de Armonización Contable (Conac).

2. ESTADO DE ACTIVIDADES

INGRESOS DE LA GESTIÓN

Los ingresos que percibe el Poder Legislativo provienen principalmente del Presupuesto de Egresos del Gobierno del Estado de México, al 30 de junio 2024 ascienden a 1,122,403,595.87

OTROS INGRESOS Y BENEFICIOS

Otros ingresos y beneficios	16,343,833.87
-----------------------------	---------------

GASTOS Y OTRAS PÉRDIDAS

Al 30 de junio 2024 los gastos ascienden a 1,019,075,626.49 se integran principalmente por gasto de funcionamiento, transferencias, asignaciones, subsidios, otras ayudas, otros gastos y pérdidas extraordinarias.

3. ESTADO DE VARIACIÓN EN LA HACIENDA PÚBLICA

La Hacienda pública / Patrimonio contribuido, tiene como finalidad mostrar los cambios que sufrieron los distintos elementos que integran el patrimonio del Poder Legislativo entre inicio y fin del ejercicio, el saldo en esta cuenta al 30 de junio 2024 registra 295,859,922.88

La Hacienda pública / Patrimonio generado al 30 de junio 2024 registra un saldo de 329,796,254.79, del cual se reconocen 226,468,285.41 por concepto de resultado de ejercicios anteriores y 103,327,969.38 resultado del ejercicio.

4. ESTADO DE FLUJOS DE EFECTIVO

Los saldos iniciales y finales de efectivo y equivalentes que se muestran en el Estado de Situación Financiera al 30 de junio 2024, reflejan un incremento en el flujo de efectivo neto por 67,668,912.4

EFECTIVO Y EQUIVALENTES

1. El análisis de los **saldos inicial y final** que figuran **en la última parte del Estado de Flujo de Efectivo** en la cuenta de efectivo y equivalentes es como sigue:

	31 de mayo 2024	30 de junio 2024
Efectivo en bancos-tesorería	2,519,321.76	70,188,234.14
Efectivo en bancos-dependencias	0.00	0.00
Inversiones temporales (hasta 3 meses)	0.00	0.00
Fondos con afectación específica	0.00	0.00
Depósitos de fondos de terceros y otros	0.00	0.00
Total de efectivo y equivalentes	2,519,321.76	70,188,234.14

2. No se adquirieron bienes muebles en junio.

Concepto	30 de junio 2024
Mobiliario y equipo de administración	0.00
Mobiliario y equipo educacional y recreativo	0.00
Equipo e instrumental médico y de laboratorio	0.00
Vehículos y equipo de transporte	0.00
Maquinaria, otros equipos y herramientas	0.00
Total	0.00

5. CONCILIACIÓN ENTRE LOS INGRESOS PRESUPUESTARIOS Y CONTABLES, ASÍ COMO ENTRE LOS EGRESOS PRESUPUESTARIOS Y LOS GASTOS CONTABLES

Poder Legislativo del Estado de México Conciliación entre los Ingresos Presupuestarios y Contables Correspondiente del 1 de enero al 30 de junio de 2024 Pesos	
1. Ingresos presupuestarios	1,122,403,595.87
2. Más ingresos contables no presupuestarios	0.00
Ingresos financieros	0.00
Incremento por variación de inventarios	0.00
Disminución del exceso de estimaciones por pérdida o deterioro u obsolescencia	0.00
Disminución del exceso de provisiones	0.00
Otros ingresos y beneficios varios	0.00
Otros ingresos contables no presupuestarios	0.00
3. Menos ingresos presupuestarios no contables	0.00
Aprovechamientos patrimoniales	0.00
Ingresos derivados de financiamientos	0.00
Otros ingresos presupuestarios no contables	0.00
4. Ingresos contables (4 = 1 + 2 - 3)	1,122,403,595.87

Poder Legislativo del Estado de México Conciliación entre los Egresos Presupuestarios y los Gastos Contables Correspondiente del 1 de enero al 30 de junio de 2024 Pesos	
1.- Total de egresos (presupuestarios)	980,042,198.62
2.- Menos egresos presupuestarios no contables	493,488.21
Materias primas y materiales de producción y comercialización	
Materiales y suministros	
Mobiliario y equipo de administración	107,697.64
Mobiliario y equipo educacional y recreativo	102,962.76
Equipo e instrumental médico y de laboratorio	0.00
Vehículos y equipo de transporte	217,968.67
Maquinaria, otros equipos y herramientas	64,859.14
Activos biológicos	
Bienes inmuebles	
Activos intangibles	
Obra pública en bienes propios	
Acciones y participaciones de capital	
Compra de títulos y valores	
Inversiones en fideicomisos, mandatos y otros análogos	
Provisiones para contingencias y otras erogaciones especiales	
Amortización de la deuda pública	
Adeudos de ejercicios fiscales anteriores (Adefas)	
Otros egresos presupuestales no contables	
3. Más gastos contables no presupuestales	39,526,916.08
Estimaciones, depreciaciones, deterioros, obsolescencia y amortizaciones	39,526,916.08
Provisiones	
Disminución de inventarios	
Aumento por insuficiencia de estimaciones por pérdida o deterioro u obsolescencia	
Aumento por insuficiencia de provisiones	
Otros gastos	
Otros gastos contables no presupuestales	
4. Total de gasto contable (4 = 1-2+3)	1,019,075,626.49

NOTAS DE MEMORIA (CUENTAS DE ORDEN)

Cuentas de Orden Contables y Presupuestales

Contables:

- Valores. No aplica
- Emisión de obligaciones. No aplica
- Avals y garantías. No aplica

- Juicios: derivado de la representación y defensa jurídica del Poder Legislativo en asuntos de carácter laboral 2013, 2018 y 2021, existen tres expedientes en trámite de recursos de amparo que podrían materializarse en 2024 por aproximadamente 2.5 millones de pesos.
- Contratos para inversión mediante proyectos para prestación de servicios (PPS) y similares. No aplica
- Bienes concesionados o en comodato. No aplica
- **Almacén:** corresponden a este rubro bienes de consumo existentes, ya sea para su distribución a las unidades administrativas o para el desarrollo de programas y proyectos del Poder Legislativo. Las existencias se valúan a costo promedio y su registro contable se afectará en el momento en que el gasto se considere devengado, en términos de lo dispuesto por el Postulado de Devengo Contable, por otro lado, las existencias se controlan en cuentas de orden.

Presupuestarias:

- **Cuentas de ingresos:** Ley de Ingresos por Ejecutar y Ley de Ingresos Recaudada.
- **Cuentas de egresos:** Presupuesto de Egresos Devengado, Presupuesto de Egresos por Ejercer y Presupuesto de Egresos Pagado.

Poder Legislativo del Estado de México		
Cuentas de Orden Contables		
Pesos		
	Mayo 2024	Junio 2024
CUENTAS DEUDORAS		
Almacén	381,333,659.60	388,721,221.67
Cuentas de control de organismos auxiliares		
Bienes muebles e inmuebles en comodato		
	381,333,659.60	388,721,221.67
CUENTAS ACREEDORAS		
Artículos disponibles por el almacén	10,865,939.24	13,807,102.11
Organismos auxiliares cuenta de control		
Comodato de bienes muebles e inmuebles		
	10,865,939.24	13,807,102.11

Poder Legislativo del Estado de México		
Cuentas de Orden Presupuestales		
Pesos		
	Mayo 2024	Junio 2024
CUENTAS DEUDORAS		
Ley de Ingresos Estimada	2,159,550,000.00	2,159,550,000.00
Presupuesto de Egresos por Ejercer de Gastos de Funcionamiento	1,212,495,220.39	1,066,541,540.99
Presupuesto de Egresos Devengado de Gasto de Funcionamiento	219,965.00	280,000.00
Presupuesto de Egresos Pagado de Gastos de Funcionamiento	780,392,182.51	926,285,826.91
Presupuesto de Egresos por Ejercer de Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas	20,228,294.25	14,762,131.50
Presupuesto de Egresos Devengado de Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas	0.00	0.00
Presupuesto de Egresos Pagado de Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas	47,516,720.75	52,982,883.50
Presupuesto de Egresos por Ejercer de Bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles	98,204,128.89	98,204,128.89
Presupuesto de Egresos Devengado de Bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles	0.00	
Presupuesto de Egresos Pagado de Bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles	493,488.21	493,488.21
Presupuestos de Egresos por Ejercer de Inversión Pública	0.00	0.00
Presupuesto de Egresos Devengado de Inversión Pública	0.00	0.00
Presupuesto de Egresos Pagado de Inversión Pública	0.00	0.00
Presupuesto de Egresos por Ejercer de Intereses, Comisiones y Otros Gastos de la Deuda Pública	0.00	0.00
Presupuesto de Egresos Pagado de Intereses, Comisiones y Otros Gastos de la Deuda Pública	0.00	0.00
	4,319,100,000.00	4,319,100,000.00
CUENTAS ACREEDORAS		
Ley de Ingresos por Ejecutar	1,177,240,217.62	1,037,146,404.13
Ley de Ingresos Devengada	0.00	0.00
Ley de Ingresos Recaudada	982,309,782.38	1,122,403,595.87
Presupuesto de Egresos Aprobado de Gastos de Funcionamiento	1,993,107,367.90	1,993,107,367.90
Presupuesto de Egresos Aprobado de Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas	67,745,015.00	67,745,015.00
Presupuesto de Egresos Aprobado de Intereses, Comisiones y Otros Gastos de la Deuda Pública	0.00	0.00
Presupuesto de Egresos Aprobado de Inversión Pública	0.00	0.00
Presupuesto de Egresos Aprobado de Bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles	98,697,617.10	98,697,617.10
	4,319,100,000.00	4,319,100,000.00

NOTAS DE GESTIÓN ADMINISTRATIVA

1. INTRODUCCIÓN

Como lo establecen las disposiciones generales del Presupuesto de Egresos del Gobierno del Estado de México para el Ejercicio Fiscal 2024, los entes públicos en el ejercicio, control y evaluación del gasto público estatal deberán observar disposiciones contenidas Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios, la Ley General de Contabilidad Gubernamental, la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, la Ley de Coordinación Fiscal, el Código Financiero del Estado de México y Municipios, Ley de Contratación Pública del Estado de México y Municipios y en las disposiciones que en el marco de dichas leyes, estén establecidas en otros ordenamientos y en este Presupuesto de Egresos en congruencia con los Criterios Generales de Política Económica correspondientes al Ejercicio Fiscal 2024.

El ejercicio del gasto público estatal, deberá sujetarse al principio de anualidad, por lo que lo autorizado en el presente Decreto sólo será vigente para el Ejercicio Fiscal 2024, a los criterios de objetividad, equidad, austeridad, transparencia, máxima publicidad, selectividad, eficiencia, eficacia, legalidad, así

como a los principios rectores del servicio público establecidos en la Ley del Sistema Anticorrupción del Estado de México y Municipios; para generar un Balance Presupuestario Sostenible.

2. PANORAMA ECONÓMICO FINANCIERO

En la Exposición de Motivos del proyecto de Presupuesto de Egresos del Gobierno del Estado de México para el Ejercicio Fiscal 2024 presentado por el Ejecutivo Estatal al Poder Legislativo, se señala que en su elaboración fueron considerados los Criterios Generales de Política Económica 2024, emitidos por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, que consideran que la inflación crecerá en promedio 4.5 % para el ejercicio fiscal 2024. Además, ya que la economía mexicana se encuentra dentro de una fase de expansión impulsada por el consumo y la inversión privada, se espera que el crecimiento del Producto Interno Bruto (PIB) oscile entre un rango de 2.5% y 3.5% real anual. Por su parte, la expectativa para 2024 con respecto a la tasa de interés, se espera cierre en 9.5 % y alcance un promedio en el año de 10.3 % nominal para contribuir a anclar las expectativas de inflación.

3. AUTORIZACIÓN E HISTORIA

El Poder Legislativo del Estado de México tiene en su origen en el Acta Constitutiva de la Federación, expedida por el Soberano Constituyente el 31 de enero de 1824 y publicada el 2 de febrero de ese año, el cual estableció en su artículo 7 que los Estados de la Federación, a partir de esa fecha estarían sujetos a los supremos poderes. Posteriormente, el 2 de marzo del mismo año, mediante Decreto núm. 1, el Congreso del Estado de México se denominó Poder Legislativo, luego de haberse instalado. En esa misma fecha, el Decreto núm. 2 dio origen a los poderes del Estado, a través de la Ley sobre la Organización Provisional del Gobierno Interior del Estado de México, que señalaba la forma de gobierno republicano, representativo y popular, dividido en tres poderes: legislativo, ejecutivo y judicial. El legislativo creado para formar la Constitución particular del Estado, dictar leyes y establecer lo concerniente al sistema de su hacienda.

Corresponde a las legislaturas de los estados la aprobación anual del presupuesto de egresos correspondiente. Al señalar las remuneraciones de servidores públicos deberán sujetarse a las bases previstas en el artículo 127 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

No se realizaron cambios en la estructura del Poder Legislativo en febrero 2024.

4. ORGANIZACIÓN Y OBJETO SOCIAL

El artículo 38 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México señala que el ejercicio del Poder Legislativo se deposita en una asamblea denominada Legislatura del Estado, integrada por diputados electos en su totalidad cada tres años, conforme a los principios de mayoría relativa y de representación proporcional, mediante sufragio universal, libre, secreto y directo. Por cada diputado propietario se elegirá un suplente. Los diputados electos en elecciones extraordinarias concluirán el período de la Legislatura respectiva, bajo este mandato el 4 de septiembre de 2021 se instauró la LXI Legislatura, que como establece el artículo 39 se integra con 45 diputados electos en distritos electorales según el principio de votación mayoritaria relativa y 30 de representación proporcional.

Por su parte el artículo 51 de la constitución estatal menciona que el derecho de iniciar leyes y decretos corresponde:

- I. Al Gobernador del Estado;
- II. A los diputados;
- III. Al Tribunal Superior de Justicia;
- IV. A los ayuntamientos;

- V. A los ciudadanos del Estado;
- VI. A la Comisión de Derechos Humanos del Estado de México, en materia de derechos humanos.

La sección segunda de la constitución estatal artículo 61 enumera en 48 apartados las facultades y obligaciones de la Legislatura.

Por su parte, la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de México señala en su artículo 4 que corresponden al Poder Legislativo del Estado, las facultades y obligaciones que señala la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México, esta ley y otros ordenamientos legales y en su artículo 5 que el ejercicio del Poder Legislativo se deposita en una asamblea denominada Legislatura del Estado, integrada por diputados electos en su totalidad por sufragio universal, libre, secreto y directo, conforme a los principios de votación mayoritaria relativa y de representación proporcional, en el número y términos que determinen la Constitución y la ley de la materia. La Legislatura se renovará en su totalidad cada tres años.

Las consideraciones fiscales que el Poder Legislativo está obligado a pagar o retener son: impuesto sobre nómina, cuotas para seguridad social y servicio de salud y sistema de capitalización.

Debido a que el Poder Legislativo del Estado de México pertenece al régimen fiscal del Gobierno del Estado de México, persona moral con fines no lucrativos, no es contribuyente del Impuesto Sobre la Renta.

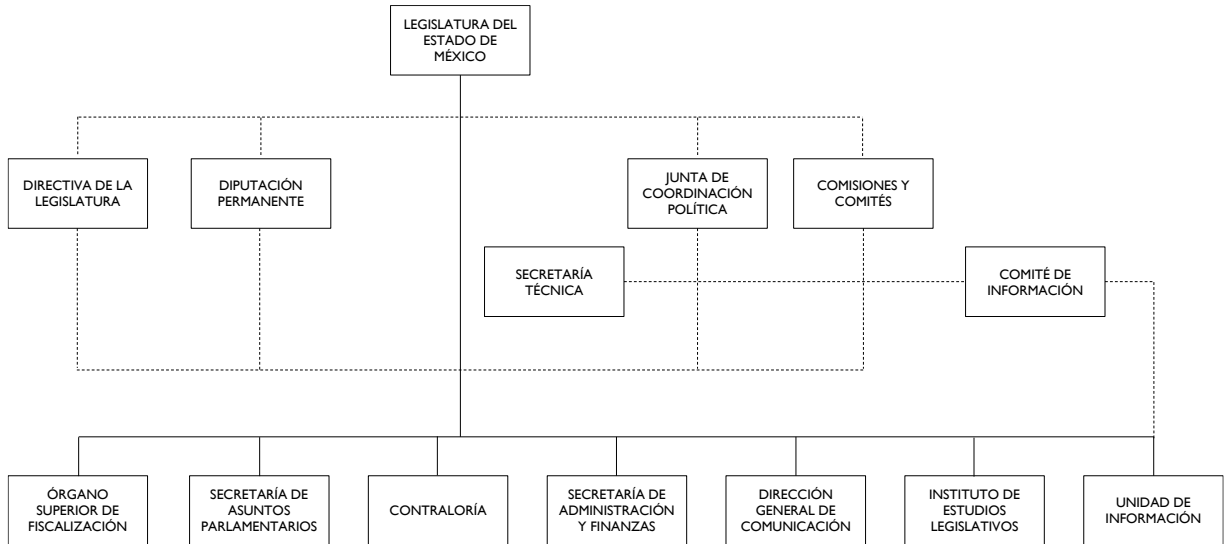
La organización y funcionamiento de la Legislatura, como lo señala el título II de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de México en su capítulo 1 Órganos de la Legislatura, artículo 41 establecer que en el ejercicio de sus funciones, la Legislatura actuará a través de los siguientes órganos:

- I. La Directiva de la Legislatura;
- II. La Diputación Permanente;
- III. La Junta de Coordinación Política;
- IV. Las comisiones y los comités.

Por su parte, el título tercero de la organización interna del Poder Legislativo, capítulo I De las dependencias y órganos técnicos, artículo 94 señala que para el ejercicio de sus funciones, la Legislatura contará con las dependencias siguientes:

- I. Órgano Superior de Fiscalización del Estado de México;
- II. Secretaría de Asuntos Parlamentarios;
- III. Contraloría del Poder Legislativo;
- IV. Secretaría de Administración y Finanzas;
- V. Dirección General de Comunicación Social;
- VI. Instituto de Estudios Legislativos;
- VII. Unidad de Información.

ORGANIGRAMA DEL PODER LEGISLATIVO DEL ESTADO DE MÉXICO



5. BASES DE PREPARACIÓN DE LOS ESTADOS FINANCIEROS

- a) Para la preparación de estados financieros el Poder Legislativo observa lo establecido en la Ley General de Contabilidad Gubernamental, la normativa emitida por el Consejo Nacional de Armonización Contable (Conac), así como demás disposiciones legales aplicables.
- b) En apego a lo que establece la Ley General de Contabilidad Gubernamental, los estados financieros adjuntos, describen las bases contables utilizadas para su preparación, fueron elaborados para cumplir con requerimientos normativos gubernamentales a que está sujeto el Poder Legislativo del Estado de México para integrarlos a la Cuenta Pública Estatal; como lo señala la normativa del Conac los bienes muebles se registran a su costo de adquisición, incluyendo los gastos y costos relacionados, así como el impuesto al valor agregado y los inmuebles a valor catastral.
- c) Se consideran también los Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental como elementos fundamentales que configuran el Sistema de Contabilidad Gubernamental, teniendo incidencia en la identificación, análisis, interpretación, captación, procesamiento y reconocimiento de las transformaciones, transacciones y otros eventos que afectan el ente público, sustentan de manera técnica el registro de operaciones, la elaboración y presentación de estados financieros; basados en su razonamiento, eficiencia demostrada, respaldo en legislación especializada y aplicación de la Ley General de Contabilidad Gubernamental con la finalidad de uniformar métodos, procedimientos y prácticas contables.

Normatividad supletoria. Con la finalidad de sustentar el correcto registro de las operaciones que realiza el Poder Legislativo, éste se apega a los lineamientos establecidos en el Manual Único de Contabilidad Gubernamental para las Dependencias y Entidades Públicas del Gobierno y Municipios del Estado de México.

6. POLÍTICAS DE CONTABILIDAD SIGNIFICATIVAS

- a) Se actualiza el importe de los bienes inmuebles considerando su valor catastral.
- b) No se realizaron operaciones en el extranjero.

- c) No se realizaron inversiones de acciones en el sector paraestatal.
- d) No se cuenta con bienes para venta.
- e) No se realizan cálculos de reserva actuarial.
- f) No se crearon provisiones para faltantes en inventarios y cuentas incobrables.
- g) No se crearon reservas.
- h) No se realizaron cambios en políticas contables ni corrección de errores.
- i) No se elaboraron reclasificaciones.
- j) No se depuraron ni cancelaron saldos.

7. POSICIÓN EN MONEDA EXTRANJERA Y PROTECCIÓN POR RIESGO CAMBIARIO

No aplica.

8. REPORTE ANALÍTICO DEL ACTIVO

- a) Vida útil o porcentajes de depreciación, deterioro o amortización utilizados en los diferentes tipos de activos, la depreciación representa la parte estimada de la capacidad de activos que se han consumido durante un periodo, su fin es de índole informativo.

El registro contable de la depreciación tiene como objetivo reconocer la pérdida de valor de un activo que puede originarse por obsolescencia, desgaste o deterioro ordinario, defectos de fabricación, falta de uso, insuficiencia, entre otros.

La depreciación deberá calcularse, a partir del mes siguiente al de su adquisición, se calcula para todos los bienes independientemente de su fecha de adquisición considerando la vida útil de los bienes, conforme a lo establecido en el Acuerdo por el que se emiten las reglas de registro y valuación del patrimonio.

Los terrenos y obras de arte no son sujetos de cálculo de depreciación.

- b) No se realizaron cambios en el porcentaje de depreciación.
- c) No se cuenta con gastos capitalizados.
- d) No existen riesgos por tipo de cambio.
- e) No se construyeron bienes.
- f) No se presentaron circunstancias de carácter significativo que afecten al activo.
- g) No se realizaron desmantelamiento de activos.
- h) Administración de activos. Se realiza mantenimiento preventivo y correctivo así como acciones de acondicionamiento y conservación de bienes muebles e inmuebles con la finalidad mantenerlos en las mejores condiciones y resguardar su estado físico.

En relación a las principales variaciones en el activo, no se cuenta con:

- a) Inversiones en valores.
- b) Patrimonio de organismos descentralizados.

c) Inversiones en empresas de participación mayoritaria.

9. FIDEICOMISOS, MANDATOS Y ANÁLOGOS

No aplica.

10. REPORTE DE RECAUDACIÓN

No aplica.

11. INFORMACIÓN SOBRE LA DEUDA Y EL REPORTE ANALÍTICO DE LA DEUDA

No aplica.

12. CALIFICACIONES OTORGADAS

No aplica.

13. PROCESO DE MEJORA

Todas las operaciones contable-presupuestales que se realizan en el Poder Legislativo se llevan a cabo conforme a lo estipulado en la normativa vigente y se presentan mediante estados financieros que la misma determina.

Se han estipulado, políticas y procedimientos de control interno así como medidas de disciplina financiera encaminados a cuidar el adecuado ejercicio de recursos —conforme a las disposiciones de racionalidad, austeridad y disciplina presupuestaria; a aplicar el gasto de acuerdo a compromisos establecidos en proyectos y programas presupuestales; a contar con documentos de los recursos que se ejercen, para su revisión y fiscalización ante los órganos correspondientes; a la vigilancia de pagos que deriven de contrato atendiendo lo establecido en los mismos; y a que se asegure que los proyectos, así como los recursos asignados a éstos, permitan alcanzar objetivos y metas establecidas.

14. INFORMACIÓN POR SEGMENTOS

No aplica.

15. EVENTOS POSTERIORES AL CIERRE

No aplica.

16. PARTES RELACIONADAS

No existen partes relacionadas que pudieran ejercer influencia significativa sobre la toma de decisiones financieras y operativas.

17. RESPONSABILIDAD SOBRE LA PRESENTACIÓN RAZONABLE DE LOS ESTADOS FINANCIEROS

“Bajo protesta de decir verdad declaramos que los estados financieros y sus notas, son razonablemente correctos y son responsabilidad del Poder Legislativo”.